



CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
2850/2026	La Junta de Gobierno Local	11/03/2026

DON IGNACIO RODRIGO RODRÍGUEZ POZUELO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA LEAL VILLA DE EL ESCORIAL (MADRID), DEL QUE ES ALCALDE ANTONIO VICENTE RUBIO.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en la fecha arriba indicada, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 2850/2026. SUBVENCIÓN CHEQUE BEBÉ (DIRECTA)

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Examinada la documentación por el órgano instructor de las solicitudes formuladas por los solicitantes incluidos en el Anexo adjunto sobre concesión de Ayuda por nacimiento, adopción o acogimiento de menor.

Visto lo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria por las cuales, en su artículo 4: Requisitos generales para solicitar la ayuda literalmente indica que:

<<Serán beneficiarios de la ayuda por nacimiento, la familia o unidad de convivencia, que cumpliendo los requisitos hubiera tenido un menor biológico o adoptado durante el año 2025, pudiendo solicitar lav ayuda, cualquiera de los progenitores o adoptantes, en caso de ser pareja y siempre con el consentimiento del otro. Para el caso de nacimiento o adopción monoparental, habrá que justificar dicha circunstancia mediante declaración jurada al tratarse de un único progenitor. En los casos de progenitores menores de edad no emancipados, los solicitantes o beneficiarios de la ayuda serán los tutores de este. Se estudiará caso por caso cuando la situación familiar lo requiera.

Para poder solicitar la ayuda se deberán reunir, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución definitiva, los siguientes requisitos:

- El solicitante tiene que estar empadronado en El Escorial ininterrumpidamente al menos desde el 1 de enero del año anterior a la fecha de nacimiento, adopción o acogimiento del menor y continuar estándolo en el momento de realizar la solicitud.
- El menor nacido, adoptado o acogido, tiene que estar empadronado en el mismo domicilio que el solicitante.
- En el caso de adopción, haber efectuado la misma a través del Órgano competente de la Comunidad de Madrid.





Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial

- En el caso del acogimiento de menor en familia, que esta medida de protección haya sido adoptada o asumida por el órgano competente de la Comunidad de Madrid.

En caso de duda, se podrá solicitar cualquier otra documentación que se considere necesaria. La no aportación de la documentación complementaria requerida en los plazos que a tal efecto se concedan, dará lugar a tener por desistido de su solicitud al requerido.

- Los progenitores deberán estar al corriente de las obligaciones tributarias respecto al Ayuntamiento de El Escorial, de la Agencia Tributaria y de la Seguridad Social a fecha de concesión, este requisito se exceptúa para los beneficiarios cuyas familias sean receptoras de renta mínima de inserción. En caso de no cumplirse, se admitirá si se subsana la mencionada circunstancia con anterioridad a la fecha de resolución definitiva.
- Además de las anteriores y en caso de divorcio de los padres/madres, deberá solicitar la ayuda aquél que tenga la guarda y custodia del menor, del adoptado o del acogido, y en caso de ser aquélla compartida, aquél con el que el menor, adoptado o acogido esté empadronado.

En el caso del acogimiento, para ser titular de esta ayuda, esta medida de protección debe ser realizada por la familia, no por institución.

No podrán ser beneficiarios de la ayuda las personas privadas total o parcialmente de la patria potestad de los menores o cuya tutela haya sido asumida por una institución pública.

En caso de fallecimiento del solicitante, pasará a tener la condición de beneficiario el progenitor o persona que asuma la guarda y custodia del menor y que cumpla con los requisitos anteriormente citados, según el caso.>>

Habiendo sido valorados de forma favorable los informes provisionales de admisión emitidos por el órgano instructor por parte de la Comisión de Valoración de los solicitantes que se relacionan en el Anexo adjunto.

Conforme el art 88.3 del Reglamento, no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones y no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención.

Por todo lo anteriormente expuesto se concluye que se ha realizado la actividad y se ha cumplido la finalidad que se estableció en la convocatoria de la subvención.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1339 de 4 de marzo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de marzo de 2026.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Conceder la Ayuda establecida en las Bases a los solicitantes que se relacionan en el Anexo adjunto.

SEGUNDO.- Dar traslado al Departamento de Intervención del acuerdo adoptado.





TERCERO.- Notifíquese este acuerdo a los interesados.

RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que notifico en cumplimiento del artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndole saber que la presente Resolución pone fin a la vía administrativa, por lo que contra la misma, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de 29/1998 de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer con carácter potestativo y en el plazo de un mes Recurso de Reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución o bien Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se advierte que la presente Certificación se expide a reserva de los términos que resulten de la aprobación definitiva del acta de la sesión que la contiene.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, por orden del Sr. Alcalde y con su Visto Bueno, en El Escorial, a fecha de la firma electrónica.





ANEXO

DATOS SOLICITANTE	
EXPEDIENTE	2551/2026
DNI/NIE	02301462J
SOLICITANTE	LORETO ANDREA LÁZARO MARTÍN
DNI/NIE OTRO PROGENITOR	50776180T
OTRO PROGENITOR	SERGIO MEDINA MARIN
INICIALES DEL MENOR	C M L
IMPORTE CONCEDIDO	100 €

DATOS SOLICITANTE	
EXPEDIENTE	2144/2026
DNI/NIE	53532173H
SOLICITANTE	MARIA GODIVA SOBERA GARCIA
DNI/NIE OTRO PROGENITOR	77801584J
OTRO PROGENITOR	JOSE MANUEL SALVADOR MOLINA
INICIALES DEL MENOR	R S S
IMPORTE CONCEDIDO	100 €

DATOS SOLICITANTE	
EXPEDIENTE	1277/2026
DNI/NIE	01186929Z
SOLICITANTE	ALICIA VALDIVIESO ROYO
DNI/NIE OTRO PROGENITOR	70047115V
OTRO PROGENITOR	JOSÉ MARÍA HERRANZ HERNANDEZ
INICIALES DEL MENOR	C H V
IMPORTE CONCEDIDO	100 €





Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial

DATOS SOLICITANTE	
EXPEDIENTE	1251/2026
DNI/NIE	03183320M
SOLICITANTE	M'HAMED EL MOUSSAOUI AABOUD
DNI/NIE OTRO PROGENITOR	Y4177994N
OTRO PROGENITOR	OUAFILA EL MOUSSAOUI
INICIALES DEL MENOR	Y EM EM
IMPORTE CONCEDIDO	100 €

DATOS SOLICITANTE	
EXPEDIENTE	1249/2026
DNI/NIE	70418845K
SOLICITANTE	ELENA MARTÍN ÁLVAREZ
DNI/NIE OTRO PROGENITOR	70816354k
OTRO PROGENITOR	DIEGO RODRÍGUEZ VICENTE
INICIALES DEL MENOR	C R M
IMPORTE CONCEDIDO	100 €

DATOS SOLICITANTE	
EXPEDIENTE	1246/2026
DNI/NIE	70083312N
SOLICITANTE	ANGELA DIAZ-GUERRA HERRANZ
DNI/NIE OTRO PROGENITOR	05303695X
OTRO PROGENITOR	MANUEL CALVO SANJUAN
INICIALES DEL MENOR	OM C D-G
IMPORTE CONCEDIDO	100 €

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial

